

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3054 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 17 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, convocada por Orden de 15 de diciembre de 2009, por esta Consejería.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Inspección y Planificación de esta Dirección General de Transportes relativo al asunto indicado, se han constatado los siguientes

HECHOS

1º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 248, de 21 de diciembre de 2009, se publicó la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se efectúa convocatoria y se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a complementar la ayuda del Estado al abandono de la actividad en la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.

2º) Por Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Directora General de Transportes, se resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Floro Morales Pérez y D. Emiliano Guerra Castellano. Recurso interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Transportes nº 120, de fecha 30 de diciembre de 2009, y se manda retrotraer el expediente al momento de la Resolución Provisional en lo que a los dos interesados se refiere.

3º) Mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2010, de la Directora General de Transportes, se resolvió con carácter provisional el otorgamiento de las ayudas.

4º) Las ayudas se resuelven con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 1109 513T.470.00 PI/LA: 11419903 "Ayudas a los transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad".

5º) Los beneficiarios de la concesión provisional de la ayuda presentaron en tiempo y forma el acepto expreso de las condiciones de la Resolución de fecha 16 de abril de 2010, de la Directora General de Transportes, de ayudas al abandono de la actividad en la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.

6º) Visto el informe del Servicio proponiendo elevar a definitiva la Resolución de fecha 16 de abril de 2010.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Directora General de Transportes, de conformidad con el apartado tres de la base octava de la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda.- El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajusta a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, artículo 14, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, formulo la siguiente

RESOLUCIÓN

Elevar a definitiva la Resolución de concesión provisional de fecha 16 de abril de 2010, de la Directora General de Transportes, por la que se conceden ayudas a D. Emiliano Guerra Castellano y D. Floro Morales Pérez destinadas a complementar la ayuda del Estado al abandono de la actividad en la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.

La presente Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2010.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.